

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN, PARA REVISTAS CIENTÍFICAS DE PRESTIGIO VINCULADAS A LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**Primero. Objeto**

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para revistas científicas de prestigio publicadas, en edición exclusiva o en coedición, por la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M). Aparecerá siempre el logo de la universidad como seña de esa edición o coedición.

Segundo. Beneficiarios/as de las ayudas

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución el PDI de la UC3M a tiempo completo responsable de las citadas revistas.

Tercero. Naturaleza y cuantía de las ayudas

3.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria deberán ejecutarse en el plazo máximo de doce meses a contar desde la resolución de concesión.

3.2. La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función de la evaluación y de las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo superar los 5.000 euros.

3.3. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación a realizar.

3.4. La persona solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma finalidad, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier otro momento en que esto se produzca, aceptando las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del punto anterior.

Cuarto. Conceptos susceptibles de ayuda

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán exclusivamente a gastos del funcionamiento de las revistas, no pudiendo en ningún caso ser empleadas para retribuciones de personal, exceptuando al personal administrativo.

Quinto. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

5.1. Las solicitudes se grabarán en la aplicación informática disponible al efecto en el Portal del Investigador, donde se aportará la documentación que se detalla en el punto 5.2. Es obligatoria la utilización de los modelos disponibles que podrán descargarse directamente en la aplicación.

A continuación, la solicitud se formalizará en el Registro General de la Universidad, de forma telemática a través del Registro Electrónico, mediante la presentación en el mismo de una instancia general que se enviará al Servicio de Investigación a la que se adjuntará el justificante final generado por la aplicación, que deberá entregarse firmado por la persona solicitante. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas por registro dentro del plazo indicado en el punto 5.3.

5.2. Las personas solicitantes aportarán la información que se detalla a continuación:

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN - CONVOCATORIA 2021 PARA REVISTAS DE PRESTIGIO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-11-2021 14:08:07



- 1) Memoria en la que se hará referencia a:
 - a) El área de actuación de la revista entre las siguientes opciones:
 - Ciencias de la Vida
 - Ciencias Básicas y Experimentales
 - Ingenierías
 - Ciencias Sociales
 - Humanidades
 - b) La información que permita valorar la solicitud según los criterios de evaluación que se indican en el apartado 7.1
- 2) En su caso, informe de la editorial de la revista relativo al número de suscripciones de la misma.
- 3) Plan detallado de gastos de la ayuda.

5.3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 8 hasta el 19 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Sexto. Instrucción del procedimiento

6.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrector de Política Científica de la UC3M que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

6.2. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el apartado anterior, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

Asimismo, se notificará a las personas solicitantes cuya solicitud no reúna los requisitos exigidos para participar en la convocatoria la exclusión de la misma, con indicación de la causa que la motive, para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

Séptimo. Evaluación de las solicitudes

7.1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Indicadores generales de la revista (30 puntos):
 - a. Calidad del Comité Editorial de la revista
 - b. Periodicidad de la revista
 - c. Antigüedad de la revista
 - d. Difusión (acceso abierto, nº de accesos, nº de suscriptores). Publicación en abierto
 - e. Existencia de procedimientos para la selección de manuscritos
 - f. Detección de plagios en el proceso editorial de la revista
 Puntuación máxima por indicador: 5 puntos
- 2) Nivel de participación de la UC3M (10 puntos).
Puesto de la persona solicitante de la UC3M en el Comité Editorial / Patronato de la Revista/ etc
- 3) Impacto y visibilidad de la revista (45 puntos).
 - a. Estar la revista indexada en alguna de las citadas bases de datos bibliográficas:

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN - CONVOCATORIA 2021 PARA REVISTAS DE PRESTIGIO
--

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-11-2021 14:08:07



- Web of Science (WOS) – 12 puntos.
 - Si no está en la WOS pero se encuentra indexada en ESCI: Emerging Sources Citation Index: 6 puntos
 - SCOPUS – 8 puntos
 - Bases de datos bibliográficas del CSIC: Ciencia y Tecnología (ICYT) o Ciencias Sociales y Humanidades (ISOC) – 3 puntos
 - ERIH PLUS: European Reference Index for the Humanities – 3 puntos
 - Google Scholar Metrics – 3 puntos
- b. Cuartil de posición de la revista en su rama de conocimiento en: Journal Citation Reports (JCR) o en Scimago Journal Rank (SJR) – Cuartil 1= 8 puntos; Cuartil 2= 7 puntos; Cuartil 3= 6 puntos; Cuartil 4= 1 punto
- c. Tener el Sello de Calidad FECYT (las revistas incluidas en WOS o SCOPUS tendrán esta misma consideración) – 8 puntos
- 4) Plan detallado de gastos (15 puntos):
- a. Justificación de la necesidad de esta ayuda
 - b. Lista de otras ayudas concedidas
 - c. Lista de otras ayudas solicitadas
- En este apartado se primarán los planes que no incluyan gastos de edición en papel, ni gastos para viajes o reuniones ni para pagos a evaluadores.

7.2. Los miembros de la referida Comisión, que llevará a cabo la evaluación de las propuestas, serán designados por el Vicerrector de Política Científica.

Octavo. Selección de las solicitudes

La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que hará una relación de las propuestas ordenadas de mayor a menor puntuación. A continuación, la determinación de la cuantía de las ayudas se llevará a cabo por el Vicerrector de Política Científica, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Finalmente, el Vicerrector presentará los resultados a la Comisión de Investigación de la UC3M, que formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Noveno. Resolución y notificación

9.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

9.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a las personas solicitantes de las propuestas seleccionadas, con expresión de los plazos establecidos para la realización de la actuación a financiar, la cuantía de la ayuda y las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer. Asimismo, se notificará a los/las solicitantes las propuestas desestimadas.

9.3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página del Programa Propio de Investigación en la web de la universidad.

Décimo. Pago de las ayudas

10.1. El pago de la ayuda se librará con carácter previo a la justificación, con cargo al Presupuesto de la UC3M para 2021.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN - CONVOCATORIA 2021 PARA REVISTAS DE PRESTIGIO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-11-2021 14:08:07



10.2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos en la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las mismas requerirá la autorización del Vicerrector de Política Científica.

10.3. Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas que, sobre su seguimiento científico-técnico, se establecen en el apartado siguiente.

Undécimo. Seguimiento y justificación de las ayudas

11.1. Las personas beneficiarias deberán elaborar un informe de seguimiento referido a las actividades realizadas que deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de la ayuda.

11.2. Una vez finalizada la justificación, se reintegrarán al Programa Propio de Investigación los fondos no utilizados, ni comprometidos en fecha.

11.3. Excepcionalmente, en el supuesto de que se plantee la necesidad de solicitar una prórroga del periodo de ejecución de la ayuda, el Vicerrector podrá autorizar una única ampliación y por un periodo no superior a seis meses.

Duodécimo. Recursos

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los/las interesados/as en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta al Vicerrector de Política Científica para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

Fdo.: Juan Romo Urroz

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN - CONVOCATORIA 2021 PARA REVISTAS DE PRESTIGIO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-11-2021 14:08:07

